

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - 294321 - SANTA

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2016-MDS

Santa, 20 de Junio del 2016.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

isto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2016, la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Transporte a través del Informe N° Informe N° 078-2016-SG-TRANSPORTE/MDS; sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pallasca y la Municipalidad Distrital de Santa y el Informe Legal N° 382-2016-MDS-OAJ del 02-JUN-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; y

Considerando:

Que, la Sub Gerencia de Transporte a través del Informe N° 078-2016-SG-TRANSPORTE/MDS; solicita la sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pallasca y la Municipalidad Distrital de Santa, que tiene por objeto establecer un compromiso entre ambas instituciones para dar facilidades a los conductores de vehículos menores motorizados y público en general del distrito de Santa, para la obtención de Licencia de Conducir que otorga la Municipalidad Provincial de Pallasca por ser de su competencia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 294321 - SANTA

facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

que, la Sexta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC establece que, las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgados por las municipales provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido el Informe Legal N° 382-2016-MDS-OAJ de fecha 02-JUN-2016 mediante el cual señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la suscripción de dicho convenio, en consecuencia se autorice al itular de la Entidad que proceda a la suscripción del mismo.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 9° numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, con el objeto de establecer un compromiso entre ambas instituciones para dar facilidades a los conductores de vehículos menores motorizados y público en general del distrito de Santa, para la obtención de Licencia de Conducir.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 294321 - SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Germán Gilberto Rojas Soto, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de ésta entidad proceda a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos urídicos y la Sub Gerencia de Desarrollo Social del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

German G. Rolas Soto

